

El duro revés para Ximena Chong, la "fiscal del estallido"

El excabo de Carabineros Sebastián Zamora fue absuelto de forma unánime por el 4° Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal en uno de los casos más emblemáticos del estallido social. La jueza desestimó la acusación del Ministerio Público, que imputaba el delito de homicidio frustrado. Chong se retiró por un ala interna del tribunal sin emitir comentarios.

Por **Juan Pablo Andrews**

Nunca quiso emitir palabra a lo largo del juicio contra Sebastián Zamora. Se remitía a señalar que no hablaba durante esos procesos y que vería al final si lo hacía. Incluso, en los recesos prefería mantenerse al interior de la sala 901. Ayer, luego del veredicto del 4° Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal, la fiscal Ximena Chong tampoco emitió comentario alguno y se retiró por un pasillo interno ante una abarrotada audiencia, que era organizada por personal de Gendarmería.

Con un fallo unánime, uno de los casos más emblemáticos del estallido social llegó su fin tras cuatro años de investigación. El Ministerio Público no pudo acreditar su imputación contra el excabo de Carabineros, donde se aseguraba que este había "impulsado" a un manifestante, identificado como Anthony, por sobre la baranda del Puente Pío Nono en el marco de una manifestación ocurrida el 2 de octubre de 2020. Chong acusaba dolo en lo que, a juicio de la Fiscalía, era un homicidio frustrado.

En un extenso veredicto, la jueza Patricia Brundl desestimó la acusación y criticó varios puntos de la misma, como las diferencias en los testimonios presentados por los acusadores en torno a la acción que realizó Zamora para buscar detener al manifestante. Asimismo, la magistrada señaló que las lesiones con las que terminó no podían ser conducentes a un homicidio frustrado. De hecho, tomando el relato del personal médico que atendió al joven, que en ese entonces tenía 16 años, la víctima no llegó a la Clínica Santa María en condición de riesgo vital. Si lo hizo con varias heridas de carácter grave. "El tribunal no pudo mediar cuál o cuáles de esas lesiones serían mortales de no haber mediado auxilio".

"No habiéndose probado el hecho objeto de la imputación, este tribunal ha resuelto por unanimi-

dad absolver a Sebastián Nicolás Zamora Soto de las acusaciones presentadas en su contra como autor de delitos de homicidio frustrado y apremios ilegítimos", dijo la jueza presidenta del tribunal. Apenas oído el fallo, Zamora hizo visible su emoción y se escucharon algunos aplausos en la sala.

La jueza contrastó los múltiples relatos en torno a los hechos, tomando como base el propio testimonio de la víctima del caso. Anthony en su minuto dijo: "Repentinamente cuando voy... tratando de arrancar... siento un... empujón con forma de agarre. De

que... no sabía qué sucedía. (...) Ese empujón con forma de agarre lo sentí como en el costado, por la espalda, del lado derecho, entre la axila y la cintura. Choco con la baranda y lo que más traté fue agarrarme y cuando iba cayendo se me apagó la mente".

A sala llena

El fallo fue leído ante una sala completamente llena. En un lado se ubicaron los familiares de Zamora, excolegas de Carabineros y los diputados republicanos Chiara Barchiesi y Agustín Romero. Al otro, la madre de Anthony junto a familia-

res y representantes del Instituto de Derechos Humanos. Luego del veredicto, los presentes fueron saliendo en forma parcelada para evitar que se encontraran.

Zamora hizo ingreso al edificio de tribunales a las 9.50, acompañado de dos de sus abogados, Alejandro Peña y Vinko Fodich. En ese momento dijo que se sentía nervioso y con la esperanza de volver a las filiales de Carabineros. Tras el fallo, tomando el ascensor, agregó: "Estoy muy emocionado. Estoy con la conciencia limpia y tranquila. Siempre creímos en mi inocencia y la gente también lo creyó".

De acuerdo a fuentes policiales, Zamora se encuentra con un sumario administrativo aún en curso, específicamente por no haber informado en su minuto que el 2 de octubre portaba una cámara. Sin embargo, podría apelar del sumario buscando su reincorporación. El padre del excarabnero, Michel Zamora, dijo que el Presidente Gabriel Boric debería ofrecer disculpas a su hijo. "Una minoría de este país, la izquierda de este país, juzgó a Sebastián de una forma parcial. Tienen que ofrecer disculpas a Sebastián, porque ustedes no se imaginan el dolor que le causaron a él, a su familia, a su madre, a su hermana. El Presidente Boric, en 2020 era diputado. Es el primero que debe ofrecer disculpas a Sebastián, porque él lo trató de criminal".

Por otro lado, la madre de la víctima del caso, Deisy Alvear, señaló su malestar con el fallo. "Estamos súper inconformes. Pero sabíamos que esto podía pasar".

En lugar de Chong, quien se refirió al veredicto de Zamora fue el vocero de esa fiscalía, Rodrigo Barrera: dijo que esperarán la sentencia definitiva para analizar qué pasos seguir.

Los casos de Chong

La persecutora, jefa de Alta Complejidad en la Centro Norte y reconocida por sus cercanos como "estudiosa", se ha dedicado a in-

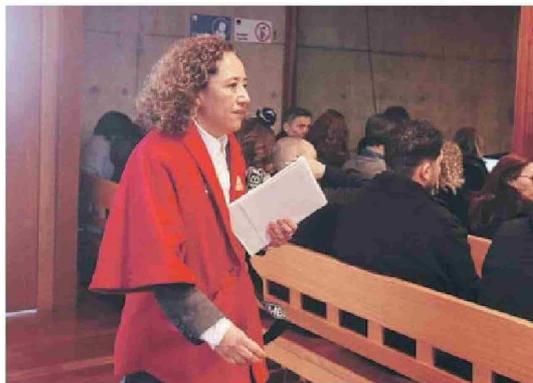
dagar las causas de lesa humanidad del estallido social. Ha sido intensamente acusada por la oposición de "activismo político" en su rol como persecutora. En 2020, fue víctima de amenazas de muerte.

El 18 de junio, la persecutora ya había sufrido una derrota judicial. El Segundo Tribunal Oral en Lo Penal de Santiago absolvió al excomandante de Carabineros Claudio Crespo por los delitos de apremios ilegítimos, detención ilegal y obstrucción a la justicia, en hechos ocurridos durante la madrugada del 30 de marzo de 2018 en Huechuraba, en medio de una manifestación por el Día del Joven Combatiente.

El 9 de agosto, a las 9.00, Chong volverá a ver a Crespo, ahora en un caso relacionado al estallido. Se trata de la investigación por el caso de Gustavo Gatica, quien perdió la vista de sus dos ojos tras ser herido con perdigones en una manifestación del 8 de noviembre de 2019. Para Crespo, quien se hizo presente en el juicio de Zamora en varias ocasiones, la Fiscalía pide 12 años de cárcel.

En abril de 2021, Chong formalizó al excapitán de Carabineros Tomás Rodríguez Soriano, quien posteriormente fue condenado por disparar un proyectil balístico y herir a la actriz María Paz Grandjean el 18 de octubre de 2019. Sin embargo, considerando su irreprochable conducta anterior y la pena de la imputación, el tribunal sustituyó la cárcel por igual tiempo a remisión condicional.

El 1 de octubre, a cinco años del estallido, formalizará al general director de Carabineros, Ricardo Yáñez, por el delito omisivo de apremios ilegítimos con resultado de lesiones graves y homicidio durante su gestión como encargado de Orden y Seguridad de Carabineros. Junto con él serán formalizados el exgeneral director Mario Rozas y el otrora subdirector de la institución Diego Olate. ●



► Arriba, la fiscal Ximena Chong llegando al tribunal. En la imagen de abajo, Sebastián Zamora tras escuchar el fallo.